



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

El Ayuntamiento de Valle de Tobalina en sesión del Pleno de 31 de octubre de 2013, adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR GIMNASIO-SPA Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS. VALLE DE TOBALINA

Primero: Aprobar con carácter provisional la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por gimnasio-spa y actividades deportivas en el Valle de Tobalina, así como su Reglamento de funcionamiento.

Segundo: El presente acuerdo provisional se expondrá al público en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo de treinta días, resultando definitivo si durante el mismo no se produce ninguna reclamación. El acuerdo definitivo, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a dicha categoría, y el texto íntegro de las ordenanzas fiscales se publicarán en «Boletín Oficial» de la provincia, entrando en vigor en el momento de su publicación.

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Primero: Aprobar con carácter provisional la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica.

Segundo: El presente acuerdo provisional se expondrá al público en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo de treinta días, resultando definitivo si durante el mismo no se produce ninguna reclamación. El acuerdo definitivo, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a dicha categoría, y el texto íntegro de las ordenanzas fiscales se publicarán en «Boletín Oficial» de la provincia, entrando en vigor el 1 de enero de 2014.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Primero: Aprobar la imposición, con carácter provisional, y la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

Segundo: El presente acuerdo provisional se expondrá al público en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo de treinta días, resultando definitivo si durante el mismo no se produce ninguna reclamación. El acuerdo definitivo, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a dicha categoría, y el texto íntegro de las ordenanzas fiscales se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, entrando en vigor el 1 de enero de 2014.

Dichas ordenanzas y expediente pueden examinarse en las oficinas de este Ayuntamiento de 9 a 14 horas, en días laborables, excepto sábados.

En Valle de Tobalina, a 8 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
Rafael S. González Mediavilla